

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

№ **21.884**

Registrando la historia de Antioquia desde 1908



Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado















SUMARIO RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2018

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|-----------|----------------------|--------|-----------|----------------------|--------|
| 060369299 | Noviembre 21 de 2018 | 3 | 060369340 | Noviembre 21 de 2018 | 28 |
| 060369323 | Noviembre 21 de 2018 | 7 | 060369341 | Noviembre 21 de 2018 | 31 |
| 060369329 | Noviembre 21 de 2018 | 10 | 060369342 | Noviembre 21 de 2018 | 34 |
| 060369330 | Noviembre 21 de 2018 | 13 | 060369343 | Noviembre 21 de 2018 | 37 |
| 060369336 | Noviembre 21 de 2018 | 16 | 060369344 | Noviembre 21 de 2018 | 40 |
| 060369337 | Noviembre 21 de 2018 | 19 | 060369345 | Noviembre 21 de 2018 | 43 |
| 060369338 | Noviembre 21 de 2018 | 22 | 060369346 | Noviembre 21 de 2018 | 46 |
| 060369339 | Noviembre 21 de 2018 | 25 | | | |
| | | | | | |



RESO

Radicado: S 2018060369299

Fecha: 21/11/2018





POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 9065

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente facultado por delegación que hiciere el señor Gobernador del Departamento de Antioquia mediante el Decreto Departamental 0007 del 2 de enero de 2012, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".
- 2. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, conforme a lo preceptuado en el literal a, artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- 3. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental Nº 0007 del 2 de enero de 2012, delegó en La Secretaria De Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
- 4. Que el Departamento de Antioquia Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, el día 14 de noviembre de 2018, realizó la convocatoria pública del proceso 9070, para "Renovación de plataformas de protección endpoint y adquisición de herramientas en seguridad informática".
- 5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Informática de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 costado occidental, teléfono 3838995. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación SECOP.
- 6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, desde el 14 de noviembre de 2018, esto es, por más de cinco (5) días hábiles.



 Que para adelantar el proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica a la cual se hace referencia, el presupuesto oficial es DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$202.412.455) incluido IVA DEL 19%.

- 8. Que el plazo de ejecución será Un (1) año a partir de la firma del acta de inicio.
- 9. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.
- 10. Que, realizada la revisión, la presente contratación no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.
- 11. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, rectores de la contratación estatal, así como al deber de selección objetiva en proceso de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas que se presenten en la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.3, se conformó el comité evaluador mediante Resolución S2018060238753 del 22 de agosto de 2018,
- 12. De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes: La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:
 - 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
 - 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Como, para el presente proceso se ha fijado un presupuesto que corresponde con el determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que posibilita la convocatoria limitada a mipymes, es necesario que dicho procedimiento se adelante conforme las reglas de convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES).

Esta solicitud de limitación a mipymes puede referirse a Mipymes Nacionales o Mipymes Territoriales, y para que proceda la solicitud de cierre de la convocatoria, los interesados deben manifestar su interés. aportando los siguientes requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica, con menos de treinta (3) días de expedición
- 2. Registro Mercantil, si se trata de una persona natural que ejerce una actividad mercantil, con menos de treinta (30) días de expedición.
- 3. Copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de una persona natural que no está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil.
- Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su respectivo certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, con menos de tres (3) meses de expedido.
- 5. Diligenciar anexo solicitud para limitar convocatoria a Mipymes.

JPATINOC

RESOLUCIÓN

HOJA NÚMERO 3

Es importante anotar que, si a la solicitud no se aportan la totalidad de los documentos arriba descritos, no será tenida en cuenta, ni será objeto de subsanación

13. Que teniendo en cuenta que no se presentaron manifestaciones de interés, esta convocatoria no se limitará a Mipymes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N° 9065 de 2018, que tiene por objeto "Renovación de plataformas de protección endpoint y adquisición de herramientas en seguridad informática".

ARTÍCULO SEGUNDO: La Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N°9065 de 2018, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

| ACTIVIDAD | CRONOGRAM/ FECHA | LUGAR |
|--|---|--|
| Aviso de convocatoria pública | 14 de noviembre de 2018 | Portal Único de Contratación |
| 2. Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal único de contratación. | 14 de noviembre de 2018 | https://www.colombiacompra.gov.co/ Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta el 20 de noviembre de 2018 | Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co |
| 5. Respuesta a las observaciones | 21 de noviembre de 2018 | Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ |
| 7. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección | 21 de noviembre de 2018 | Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ |
| 8. Publicación del pliego de condiciones definitivo | 21 de noviembre de 2018 | Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ |
| Plazo para solicitar aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones definitivo | Hasta el 22 de noviembre de 2018 | Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co o Dirección electrónica: contratosgeneral@antioquia.gov.co |
| 10. Publicación de adendas | Hasta el 22 de noviembre de 2018 | Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ |
| 11. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas | 23 de noviembre de 2018 a las 9:00 a.m. | Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 |
| 12. Término para subsanar requisitos habilitantes | Hasta el 28 de noviembre de 2018 a las 2: PM | Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co o Dirección electrónica: contratosgeneral@antioquia.gov.co |
| 13. Simulacro de subasta inversa | 28 de noviembre de 2018 a las 03:00 p.m. | Plataforma electrónica |
| Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes | 29 de noviembre de 2018 | Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ |
| 15. Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes | Hasta el 1º de diciembre de 2018 | Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co o Dirección |
| 16. Actualización del informe de verificación de requisitos habilitantes | En caso de requerirse la actualización se dispondrá de un traslado en el documento que contiene la actualización. | Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ |
| 17. Apertura de sobre económico | 4 de diciembre de 2018 a las 8:00 a.m. | Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co |

RESOLUCIÓN

HOJA NÚMERO 4

| 18. Certamen para la subasta inversa | 4 de diciembre de 2018 a las 3:00 p.m. | Plataforma electrónica |
|---|--|--|
| 19. Resolución de adjudicación. | Dentro de los dos días hábiles siguientes al evento de subasta | Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ |
| 20. Publicación de la resolución de adjudicación | Dentro de los dos días hábiles siguientes al evento de subasta | Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ |
| 21. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal. | | Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co |
| 22. Publicación del contrato en el SECOP. | Dentro de los tres días siguientes a la expedición del contrato. | Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co |

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación-SECOP www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página <u>www.colombiacompra.gov.co</u> para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

SECRETARÍO DE GESTIÓN HUMAÑA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

JPATINOC



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369323

Fecha: 21/11/2018

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.823.712, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|---------|--------------|
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 01/02/1988-30/06/1995 | 2.707 | SSSA |
| TOTAL | DIAS | 2.707 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La Señora JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$164.750.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con

cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 2834 (radicado 2017-3624274 del 22/03/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423073 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA con C.C. No. 21.823.712 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| TIPO DE BONO Fecha de nacimiento | "B" 05/01/1960 |
|--|-------------------|
| Cédula de ciudadanía | 21.823.712 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 2.707 |
| Pensión de Referencia | 200.850,33 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 169,1038 |
| FAC 5 | 0,3621 |
| IPC a fecha de corte | 772,6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$8.644.701 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$8.644.701 |
| Bono total a fecha de pago 28/11/2018 | \$97.488.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 | \$97.488.000 |
| | |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 07/04/2017 |
|-------------------------------|--------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$8.644.701 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$93.197.660.60 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 07/04/2017 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|------------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$93.197.660.60 |
| IPC UTILIZADO SEPT/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$97.488.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional del señor JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA C.C. No. 21.823.712 tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$97.488.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señor JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA con C.C. No. 21.823.712, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$97.488.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA

Profesional Universitario

16/11/18



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369329

Fecha: 21/11/2018

Tipo: RESOLUCIÓN Destino: VELEZ

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y.

CONSIDERANDO:

Que la señora **ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.461.620**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|------------------------------|---------------------------|---------|--------------|
| ISS PRIVADO | 03/04/1978-09/10/1978 | 190 | NACION |
| | 13/10/1978-11/12/1978 | 60 | |
| | Total días ISS Privado | 250 | |
| Secretaría Seccional de | | | SSSA |
| Salud y Protección Social de | 09/05/1985-07/02/1987 | 640 | |
| Antioquia | | | |
| Municipio de Medellin | 18/03/1987-24/05/1988 | 434 | Municipio de |
| | 30/05/1988-30/06/1995 | 2588 | Medellin |
| | Total Dias Mpio. Medellín | 3.022 | |
| TOTAL DIAS | | 3.912 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$199.072.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 13237 (radicado 2015-4918827 del 19/10/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423152 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA con C.C. No. 21.461.620** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO "B" 21/12/1958 Fecha de nacimiento Cédula de ciudadanía 21.461.620 Fecha de corte 01/07/1995 Total días a fecha de traslado 3.912 Pensión de Referencia 2.708.620,76 Auxilio de Referencia 594.667.50 FAC 4 180,4949 FAC 5 0,3116 IPC a fecha de corte 772,6420876 Valor bono total a fecha de corte \$20.523..388 \$3.357.609 Cupón bono SSSA a fecha de corte Bono total a fecha de pago 28/11/2018 \$207,369,000 Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 \$33.925.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 19/06/2014 |
|-------------------------------|--------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$3.357.609 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$27,686,533 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 19/06/2014 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|---------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$27.686.533 |
| IPC UTILIZADO Sept. /2018 | 0.16 |
| VALOR | \$33.925.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA C.C. No. 21.461.620 tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$33.925.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA con C.C. No. 21.461.620, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$33.925.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y

Protección Social de Antioquia

JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA

Profesional Universitario

16/11/18



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369330

Fecha: 21/11/2018

Tipo: RESOLUCIÓN

RÉSOLUCIÓN Destino: OROZCO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIQUIA. en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.490.181, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|------------------------------|--------------------------|---------|--------------|
| Secretaria Seccional de | 24/04/1980-07/05/1980 | 14 | SSSA |
| Salud y Protección Social de | 23/05/1980-31/08/1981 | 466 | |
| Antioquia | 02/03/1982-02/08/1984 | 885 | |
| | 05/05/1988-27/06/1993 | 1880 | |
| | 10/07/1993-10/01/1994 | 185 | |
| | 15/01/1994-08/02/1995 | 390 | |
| | 18/02/1995-30/06/1995 | 133 | |
| | TOTAL DIAS SSSA | 3.953 | |
| ISS PRIVADO | 12/02/1982-28/05/1982 | 106 | NACION |
| ISS PUBLICO | 20/11/1981-01/10/1983 | 681 | NACION |
| | 01/11/1983-31/12/1983 | 61 | |
| | 01/04/1984-30/06/1984 | 91 | |
| | 16/081984-31/08/1984 | 16 | |
| MENOS DIAS SIMULTANEOS | 12/02/1982 – 28/05//1982 | (106) | |
| | TOTAL DIAS ISS NACION | 849 | |
| Menos días Simultáneos | 02/03/1982 - 01/10/1983 | 579 | Simultáneos |
| | 01/11/1983 - 31/12/1983 | 61 | |
| | 01/04/1984 - 30/06/1984 | 91 | |
| | Total días Simultáneos | (731) | |
| TOTAL | DIAS | 4.071 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$235.364.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 11503 (radicado 2014-3385075 del 06/09/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423083 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA con C.C. No. 32.490.181** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| TIPO DE BONO | "B" |
|--|---------------|
| Fecha de nacimiento | 12/11/1952 |
| Cédula de ciudadanía | 32.490.181 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 4.071 |
| Pensión de Referencia | 279.678,58 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 180,4949 |
| FAC 5 | 0,3116 |
| IPC a fecha de corte | 772,4502209 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$28.932.331 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$23.817.056 |
| Bono total a fecha de pago 28/11/2018 | \$235.102.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 | \$193.536.000 |
| | |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 28/11/2008 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$23.817.056 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$134.614.174.86 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 28/11/2008 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR 134.614.174.86 |
| IPC UTILIZADO SEPT. /2018 | 0.16 |
| VALOR | \$193.536.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA C.C. No. 32.490.181, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$193.536.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA con C.C. No. 32.490.181, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$193.536.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria

Profesional Universitario

16/11/18



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369336

Fecha: 21/11/2018

Tipe: RESOLUCION DE ARCHIVO Destino: TABORDA

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.630.812, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ a fecha corte 04/08/1994, se detalla a continuación:

| EMP | LEADOR | | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|--|----------------------------|-----|-----------------------|---------|--------------|
| Secretaría Salud y Pro Antioquia | Seccional tección Socia | | 23/01/1990-30/06/1993 | 1.255 | SSSA |
| | TO | TAL | DIAS | 1.255 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$314.836.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3º dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 12249 (radicado 2018-8575992 del 22/09/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423130 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ con C.C. No. 71.630.812** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| LINO DE BONO | | "B. |
|---------------------------|------------------------|---------------|
| Fecha de nacimiento | | 03/05/1963 |
| Cédula de ciudadanía | | 71.630.812 |
| Fecha de corte | | 04/08/1994 |
| Total días a fecha de tra | aslado | 1.255 |
| Pensión de Referencia | | 313.186,51 |
| Auxilio de Referencia | | 493.500,00 |
| FAC 4 | | 180,4949 |
| FAC 5 | | 0,3981 |
| IPC a fecha de corte | | 641,9528133 |
| Valor bono total a fecha | de corte | \$7.647.432 |
| Cupón bono SSSA a fed | cha de corte | \$7.647.432 |
| Bono total a fecha de pa | ago 28/11/2018 | \$110.981.000 |
| Cupón bono SSSA a fed | cha de pago 28/11/2018 | \$110.981.000 |
| | | |

TIPO DE PONO

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 04/08/1994 | FECHA RESOLUCION 24/01/2018 |
|-------------------------------|--------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$7.647.432 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$ 108.125.259.00 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 24/01/2018 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$108.125.259.00 |
| IPC UTILIZADO SEPT/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$110.981.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional del señor CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ C.C. No. 71.630.812, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$110.981.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional del señor CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ con C.C. No. 71.630.812, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$110.981.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones -COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y

Protección Social de Antioquia

JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA

Profesional Universitario

16/11/18



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369337

Fecha: 21/11/2018

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.108.971, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|---------------------------|-----------------------|---------|-----------------------|
| ISS PRIVADO | 26/02/1982-18/07/1983 | 508 | NACION |
| Secretaría Seccional de | | | |
| Salud y Protección Social | 23/06/1983-1102/1985 | 600 | SSSA |
| de Antioquia | | | |
| Municipio de Medellin | 08/04/1985-31/12/1990 | 2.094 | Municipio de Medellin |
| ESE Metrosalud | 01/01/1991-30/06/1995 | 1.642 | ESE Metrosalud |
| DIAS SIMULTANEOS | 23/06/1983-18/07/1983 | (26) | |
| TOTAL | DIAS | 4.818 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE --FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$199.072.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 11916 (radicado 2018-7293928 del 16/09/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423112 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ con C.C. No. 70.108.971 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| TIPO DE BONO | "B" |
|--|--------------|
| Fecha de nacimiento | 08/03/1956 |
| Cédula de ciudadanía | 70.108.971 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 4.818 |
| Pensión de Referencia | 281.986,19 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 174,9876 |
| FAC 5 | 0,4242 |
| IPC a fecha de corte | 772,6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$15.579.623 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$1.929.763 |
| Bono total a fecha de pago 28/11/2018 | \$872.473 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 | \$22.662.307 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 23/06/2018 |
|-------------------------------|--------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$1.929.763 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$ 22.662.307 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 23/06/2018 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|----------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$ 22.662.307 |
| IPC UTILIZADO SEPT/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$22.820.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional del señor EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ C.C. No. 70.108.971, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$22.820.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

HOJA NÚMERO 3

RESOLUCIÓN No.

de 2018

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional del señor EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ con C.C. No. 70.108.971, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$22.820.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA

Profesional Universitario

16/11/18



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369338 Fecha: 21/11/2018

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señora GABRIELA CARO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.535.387, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **GABRIELA CARO HERRERA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMP | LEADOR | | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------------|----|-----------------------|---------|--------------|
| Secretaría Salud y Pro Antioquia | Seccional tección Social | | 19/01/1978-30/06/1995 | 6372 | SSSA |
| | TOT | AL | DIAS | 6.372 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora GABRIELA CARO HERRERA al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$152.495.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

DMARING

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 6903 (radicado 2016-8932848 del 17/06/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423072 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora GABRIELA CARO HERRERA con C.C. No. 32.535.387 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| TIPO DE BONO | "B" |
|--|---------------|
| Fecha de nacimiento | 06/09/1957 |
| Cédula de ciudadanía | 32.535.387 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 6.372 |
| Pensión de Referencia | 207.488,83 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 180,4949 |
| FAC 5 | 0,3116 |
| IPC a fecha de corte | 772,6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$17.026.226 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$17.026.226 |
| Bono total a fecha de pago 28/11/2018 | \$186.682.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 | \$186.682.000 |
| | |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 19/07/2016 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$17.026.226 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$ 173.369.453.17 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 19/07/2016 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$173.369.453.17 |
| IPC UTILIZADO SEPT/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$186.682.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional del señor GABRIELA CARO HERRERA C.C. No. 32.535.387 tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$186.682.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional del señor GABRIELA CARO HERRERA con C.C. No. 32.535.387 calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$186.682.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones -COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y

Protección Social de Antioquia

JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

Olictorian. MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA

Profesional Universitario

16/11/18

DORA LUCIA MARIN GIL

Profesional Universitario



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369339 Fecha: 21/11/2018

Tipe: RESOLUCIÓN Destino: MUÑOZ



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.347.369**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ** a fecha corte **04/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-------------------------|---------|-------------------|
| ISS PRIVADO | 11/07/1986 - 01/09/1986 | 53 | NACION |
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 07/12/1989 - 10/03/1991 | 459 | SSSA |
| ESE METROSALUD | 11/03/1991- 30/06/1995 | 1573 | ESE METROSALUD |
| TOTAL | DIAS | 2.085 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$426.013.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 12255 (radicado 2018-6151914 del 25/09/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423119 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ con C.C. No. 3.347.369 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| TIPO DE BONO | "B" |
|--|---------------|
| Fecha de nacimiento | 15/08/1955 |
| Cédula de ciudadanía | 3.347.369 |
| Fecha de corte | 04/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 2.085 |
| Pensión de Referencia | 507.296,47 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 174,9879 |
| FAC 5 | 0,4242 |
| IPC a fecha de corte | 773,2176876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$25.899.989 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$5.701.724 |
| Bono total a fecha de pago 28/11/2018 | \$305.098.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 | \$67.165.000 |
| | |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 04/07/1995 | FECHA RESOLUCION 28/05/2018 |
|-------------------------------|--------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$5.701.724 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$66.608.021 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 28/05/2018 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|---------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$66.608.021 |
| IPC UTILIZADO SEPT/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$67.165.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional del señor FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ C.C. No. 3.347.369 tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$67.165.000) M.L.,

RESOLUCIÓN No.

de 2018

HOJA NÚMERO 3

suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional del señor FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ con C.C. No. 3.347.369 calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$67.165.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia JUAN ESTEBAN LÓPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA

Profesional Universitario

16/11/18



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369340

Fecha: 21/11/2018

RESOLUCIÓN Destino: BELLO



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **EMMA BELLO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.403.964**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **EMMA BELLO DIAZ**, a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMP | LEADOR | | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|-----|--------|----|--|-------------|--------------|
| | | | 30/09/1987 - 18/11/1992 06/12/1992 - 30/06/1995 | 1877 937 | SSSA |
| | TOT | AL | DIAS | 2.814 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La (el) señora(r) **EMMA BELLO DIAZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$156.691.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 12222 (radicado 2018-9199848 del 22/09/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423127 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora EMMA BELLO DIAZ con C.C. No. 39.403.964 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| HPO DE BONO | "B" |
|--|---------------|
| Fecha de nacimiento | 01/03/1961 |
| Cédula de ciudadanía | 39.403.964 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 2.814 |
| Pensión de Referencia | 203.873,62 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 174,9879 |
| FAC 5 | 0,3363 |
| IPC a fecha de corte | 772,6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$10.662.863 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$10.662.863 |
| Bono total a fecha de pago 28/11/2018 | \$126.622.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 | \$126.622.000 |
| | |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 01/08/2018 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$10.662.863 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$125.630.875.65 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 01/08/2018 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$125.630.875.65 |
| IPC UTILIZADO Sept. /2018 | 0.16 |
| VALOR | \$126.622.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **EMMA BELLO DIAZ C.C. No. 39.403.964** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$126.622.000)** M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

RESOLUCIÓN No.

de 2018

HOJA NÚMERO 3

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la (el) señora(r) EMMA BELLO DIAZ con C.C. No. 39.403.964 calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$126.622.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA

Profesional Universitario

16/11/18



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369341

Fecha: 21/11/2018

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.515.965, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|---------------------------|-----------------------|---------|-----------------------|
| Secretaría Seccional de | 06/08/1973-15/07/1975 | 709 | |
| Salud y Protección Social | 15/11/1975-02/12/1977 | 749 | SSSA |
| de Antioquia | 14/02/1980-02/12/1984 | 1754 | |
| · | TOTAL DIAS SSSA | 3.212 | |
| Municipio de Medellin | 03/12/1984-31/12/1990 | 2.220 | Municipio de Medellin |
| ESE Metrosalud | 01/01/1991-30/06/1995 | 1.642 | ESE Metrosalud |
| TOTAL | . DIAS | 7.074 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$197.231.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 11379 (radicado 2014-3368231 del 01/09/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423087 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA con C.C. No. 32.515.965 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| TIPO DE BONO | "B" |
|--|---------------|
| Fecha de nacimiento | 07/04/1953 |
| Cédula de ciudadanía | 32.515.965 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 7.074 |
| Pensión de Referencia | 281.310,59 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 180,4949 |
| FAC 5 | 0,3116 |
| IPC a fecha de corte | 772,6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$29.556.339 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$13.420.266 |
| Bono total a fecha de pago 28/11/2018 | \$237.200.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 | \$107.702.000 |
| | |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 04/08/2008 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$13.420.266 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$ 74.475.481.50 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 04/08/2008 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$ 74.475.481.50 |
| IPC UTILIZADO SEPT/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$107.702.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional del señor GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA C.C. No. 32.515.965, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$107.702.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional del señor GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA con C.C. No. 32.515.965, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$107.702.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones -COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA

Victoria 15.

Profesional Universitario

16/11/18



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369342

Fecha: 21/11/2018

Tipo: RESOLUCIÓN Destino: GOMEZ

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.066.245, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA a fecha corte 01/08/1996 como se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|--|---------|------------|--------------|
| Secretaría Seccional d Salud y Protección Social d Antioquia | | 366 858 | SSSA |
| TOTAL | DIAS | 1.224 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A. identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El Señor GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$470.728.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3º dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con

DMARING

RESOLUCIÓN No. de 2018 HOJA NÚMERO 2

empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 12239 (radicado 2018-11599540 del 22/09/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423126 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA con C.C. No. 70.066.245** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| TIPO DE BONO | "B" |
|--|----------------|
| Fecha de nacimiento | 01/04/1954 |
| Cédula de ciudadanía | 70.066.245 |
| Fecha de corte | 01/08/1996 |
| Total días a fecha de traslado | 1.224 |
| Pensión de Referencia | 633.935,12 |
| Auxilio de Referencia | 710.625,00 |
| FAC 4 | 169,4150564384 |
| FAC 5 | 0,4489361644 |
| IPC a fecha de corte | 938,3548517 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$30.319.704 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$30.319.704 |
| Bono total a fecha de pago 28/11/2018 | \$285.466.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 | \$285.466.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 01/08/1996 | FECHA RESOLUCION 15/09/2018 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$30.319.704 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$ 283.788.419.87 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 15/09/2018 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$ 283.788.419.87 |
| IPC UTILIZADO SEPT/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$285.466.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional del señor GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA C.C. No. 70.066.245, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$285.466.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

DMARING

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA con C.C. No. 70.066.245, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$285.466.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA Profesional Universitario

16/11/18

DORA LUCIA MARIN GIL Profesional Universitario

JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO

Director Gestión Integral de

Recursos



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369343

Fecha: 21/11/2018

Tipo: RESOLUCIÓN Destino: BERRIO



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor HORACIO BERRIO VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.056.098, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora HORACIO BERRIO VASQUEZ a fecha corte 01/11/1995, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|------------------------------|-----------------------|---------|--------------|
| Secretaría Seccional de | | | SSSA |
| Salud y Protección Social de | 11/121978-27/07/1989 | 3882 | |
| Antioquia | | | 44,44 |
| Municipio de Medellin | 22/08/1989-31/12/1990 | | Municipio de |
| | | 497 | Medellin |
| | | | |
| ESE METRO SALUD | 01/01/1991-30/06/1995 | 1642 | ESE |
| | | | METROSALUD |
| TOTAL DIAS | | 6.021 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor HORACIO BERRIO VASQUEZ al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$638.858.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 12817 (radicado 2014-10741203 del 05/10/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423146 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor HORACIO BERRIO VASQUEZ con C.C. No. 70.056.098 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| TIPO DE BONO | "B" |
|--|---------------|
| Fecha de nacimiento | 14/12/1953 |
| Cédula de ciudadanía | 70.056.098 |
| Fecha de corte | 01/11/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 6.021 |
| Pensión de Referencia | 896.685,41 |
| Auxilio de Referencia | 896.685,41 |
| FAC 4 | 192,6447 |
| FAC 5 | 0,3347 |
| IPC a fecha de corte | 797,0425242 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$98.935.747 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$63.788.170 |
| Bono total a fecha de pago 28/11/2018 | \$960.347.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 | \$619.177.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 01/11/1995 | FECHA RESOLUCION 28/07/2014 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$63.788.170 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$506.161.801 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 28/07/2014 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|----------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$506.161.801 |
| IPC UTILIZADO Sept. /2018 | 0.16 |
| VALOR | \$619.177.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional del señor HORACIO BERRIO VASQUEZ C.C. No. 70.056.098 tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$619.177.000) M.L.,

RESOLUCIÓN No.

de 2018

HOJA NÚMERO 3

suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional del señor HORACIO BERRIO VASQUEZ con C.C. No. 70.056.098, calculado, al 28 de noviembre de 2018, por la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$619.177.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones -COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y

Protección Social de Antioquia

JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

Olic foria ys. MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA

Profesional Universitario

16/11/18



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369344 Fecha: 21/11/2018

Tipo: RESOLUCIÓN



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **8.296.486**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ** a fecha corte **01/01/2001**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|--------------|-------------------|-------------------------|---------|--------------|
| Secretaria | Seccional de | 04/02/1974 - 02/10/1976 | 972 | SSSA |
| Salud y Pro | tección Social de | 22/10/1976 – 15/07/1981 | 1728 | AI |
| Antioquia | | Total días SSSA | 2.700 | |
| Universidad | de Antioquia | 26/11/1979 - 01/02/1985 | 1.895 | |
| Días simulta | aneos | 26/11/1979 - 15/07/1981 | (598) | |
| TOTAL DIAS | | 3.997 | | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ** al 01/02/1985, tenía una asignación base de \$48.868.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la

fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 12999 (radicado 2017-4982312 del 13/10/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423079 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ con C.C. No. 8.296.486 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO "R" Fecha de nacimiento 02/08/1948 Cédula de ciudadanía 8.296.486 Fecha de corte 01/01/2001 Total días a fecha de traslado 3.997 Pensión de Referencia 791.203,72 Auxilio de Referencia 1.430.000,00 FAC 4 178,7742863014 FAC 5 0.4063630137 IPC a fecha de corte 1606,8455905 Valor bono total a fecha de corte \$101,166,333 Cupón bono SSSA a fecha de corte \$59.444.853 Bono total a fecha de pago 28/11/2018 \$471.456.000 Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 \$257.739.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 01/01/2001 | FECHA RESOLUCION 25/01/2017 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$59.444.853 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$242.051.065.20 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 25/01/2017 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$242.051.065.20 |
| IPC UTILIZADO Sept. /2018 | 0.16 |
| VALOR | \$257.739.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ C.C. No. 8.296.486** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE**

RESOLUCIÓN No.

de 2018

HOJA NÚMERO 3

MIL PESOS (\$257.739.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional del señor HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ con C.C. No. 8.296.486 calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$257.739.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y

Protección Social de Antioquia

JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA

Profesional Universitario

16/11/18



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369345

Fecha: 21/11/2018

Tipo: RESOLUCIÓN Destino: MOLINA



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUZ ANGELA MOLINA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.027.842**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora LUZ ANGELA MOLINA MOLINA a fecha corte 13/10/1994, se detalla a continuación:

| EMP | LEADOR | Ш | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------------|-------|-----------------------|---------|--------------|
| Secretaría Salud y Pro Antioquia | Seccional tección Social | | 02/05/1986-08/08/1989 | 1.195 | SSSA |
| TOTAL DIAS | | 1.195 | | | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La (el) señora(r) LUZ ANGELA MOLINA MOLINA al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$163.584.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 12293 (radicado 2018-8826963 del 25/09/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423111 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora LUZ ANGELA MOLINA MOLINA con C.C. No. 43.027.842 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| TIPO DE BONO | "B" |
|--|---------------|
| Fecha de nacimiento | 25/05/1961 |
| Cédula de ciudadanía | 43.027.842 |
| Fecha de corte | 13/10/1994 |
| Total días a fecha de traslado | 1.195 |
| Pensión de Referencia | 317.090,82 |
| Auxilio de Referencia | 493.500,00 |
| FAC 4 | 174,9879 |
| FAC 5 | 0,3363 |
| IPC a fecha de corte | 657,4720738 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$12.551.896 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$12.551.896 |
| Bono total a fecha de pago 28/11/2018 | \$180.026.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 | \$180.026.000 |
| | |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 13/10/1994 | FECHA RESOLUCION 26/07/2018 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$12.551.896 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$178.648.411.56 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 26/07/2018 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$178.648.411.56 |
| IPC UTILIZADO SEPT. /2018 | 0.16 |
| VALOR | \$180.026.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora LUZ ANGELA MOLINA MOLINA C.C. No. 43.027.842 tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de CIENTO OCHENTA MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS (\$180.026.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

RESOLUCIÓN No.

de 2018

HOJA NÚMERO 3

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora LUZ ANGELA MOLINA MOLINA con C.C. No. 43.027.842, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS (\$180.026.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de

Recursos

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA

Profesional Universitario

16/11/18



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369346

Fecha: 21/11/2018

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.467.189, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA | |
|--|----------------------------|---------|-----------------------|--------------|------|
| Secretaría Salud y Pro Antioquia | Seccional tección Socia | | 11/04/1977-30/06/1995 | 6.655 | SSSA |
| | TO | TAL | DIAS | 6.655 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$272.662

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con

cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 11323 (radicado 2014-3373877 del 01/09/2018), recibido en esta institución con radicado Nº 2018010423092 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO con C.C. No. 32.467.189 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| TIPO DE BONO | "B" |
|--|---------------|
| Fecha de nacimiento | 11/04/1951 |
| Cédula de ciudadanía | 32.467.189 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 6.655 |
| Pensión de Referencia | 360.009,97 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 180,4949 |
| FAC 5 | 0,3116 |
| IPC a fecha de corte | 772,6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$41,104,162 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$41.104.162 |
| Bono total a fecha de pago 28/11/2018 | \$319.933.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018 | \$319.933.000 |
| 1 | |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 24/10/2007 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$41.104.162 |
| IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$ 205.630.903.49 |

ACTUALIZACIÓN

| FECHA RESOLUCION 24/10/2007 | FECHA DE PAGO 28/11/2018 |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$205.630.903.49 |
| IPC UTILIZADO SEPT/2018 | 0.16 |
| VALOR | \$319.933.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO C.C. No. 32.467.189 tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$319.933.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional del señor MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO con C.C. No. 32.467.189, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS(\$319.933.000)M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO Director Gestión Integral de Recursos

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

16/11/18

Signal Control of the Control of the



La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Martha Doris Rúa Ríos Auxiliar Administrativa.



"Cada hoja de papel es un árbol... PROTEJAMOS la naturaleza y racionalicemos su uso".